



RIO GALLEGOS, 14 JUN 2013

VISTO:

El Expediente N° 67.192/12 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 04 la alumna Mariana Gabriela MANDATO solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Tecnicatura en Periodismo de la Universidad Nacional del Nordeste;

QUE a fs. 157 la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 162 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Inglés II recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 220 obra proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° 013-CS-UNPA – Artículo N° 115 – Inciso b), se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

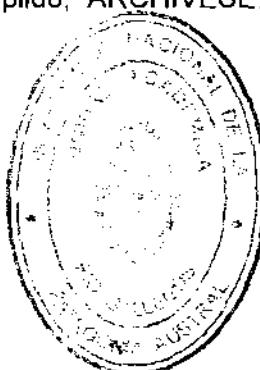
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Mariana Gabriela MANDATO (D.N.I. N° 31.255.535) en la asignatura Inglés II de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Idioma I e Idioma II de la carrera Tecnicatura en Periodismo de la Universidad Nacional del Nordeste.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Mariana Gabriela MANDATO del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION N°



40

DR ALEJANDRO SUNICO
UNPA
DECANO
UNPA - UARG